

07 SET. 2016



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

Guillermo Rodríguez Quispe
DIRECTOR (e)

Resolución Jefatural No. 177-2016-AGN/J

Lima, 07 SET. 2016

VISTO, el Informe N° 0679-2016-AGN/DNDAAI-DANJ de fecha 27 de junio del 2016 de la Directora (e) de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, sobre la transferencia de los fondos documentales del ex Notario Público Dr. Ángel Nicolás Gallardo Flores;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; así mismo, en el artículo 3° de la citada Ley se establece que el Sistema Nacional de Archivos está integrado; entre otros, por los Archivos Públicos;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías;

Que, el artículo 5° del Decreto Ley N° 19414 dispone que los archivos notariales, cuyos titulares cesen o fallezcan serán transferidos después de dos años al Archivo General de la Nación o a los Archivos Departamentales, en concordancia a lo establecido en el artículo 9° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED y el artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado;

Que, con Resolución Jefatural N° 470-2009-AGN/J; de fecha 14 de octubre del 2009, se aprobó la Directiva N° 001-2009-AGN/DNDAAI "Normas para la Transferencia de los Archivos Notariales" con el objetivo de establecer las acciones archivísticas necesarias para realizar la transferencia de los archivos notariales de aquellos Notarios cesados, al Archivo General de la Nación o a los respectivos Archivos Regionales; así mismo, el artículo 6° de la Directiva en referencia dispone que la transferencia se llevará a cabo de manera obligatoria después de transcurrido dos años de ocurrido el cese del Notario, en tal sentido, el artículo 12° de la presente Directiva dispone que cumplido los dos años del cese del Notario, el Archivo General de la Nación iniciará el procedimiento de transferencia de los archivos notariales, comunicando tal situación al Colegio de Notarios de Lima;

Que, mediante Informe N° 0679-2016-AGN/DNDAAI-DANJ de fecha 27 de junio del 2016 la Directora (e) de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales comunicó al Director de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio la transferencia de los fondos documentales del ex Notario Público Dr. Ángel Nicolás Gallardo Flores; en custodia del Colegio de Notarios de Lima, al Archivo General de la Nación solicitando con tal efecto la aprobación de dicha transferencia;

Que, en cumplimiento de los artículos 15° y 18° de la Directiva N° 001-2009-AGN/DNDAAI, mediante Informe N° 740-2016-AGN/DNDAAI-DANJ de fecha 23 de agosto del 2016, la Directora (e) de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales remitió el original del



Acta de Transferencia e Inventario; en dos (2) y treinta y seis (36) folios respectivamente, de los fondos documentales del ex Notario Público Dr. Ángel Nicolás Gallardo Flores comprendiendo este último el Anexo N° 01 (Información General) en el cual se indica que el fondo documental materia de transferencia está compuesto por la cantidad total de 36.57 metros lineales;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales;

De conformidad con la Ley N° 25323 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Directiva N° 001-2009-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 470-2009-AGN/J y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por Resolución Jefatural N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Transferencia del Fondo Documental del ex Notario Público Dr. **ÁNGEL NICOLÁS GALLARDO FLORES**, cuya cantidad total consta de **36.57 metros lineales**, los mismos que comprenden el Acta de Transferencia en dos (2) folios e Inventario en treinta y seis (36) folios.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración Documentaria comunique la presente Resolución a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales del Archivo General de la Nación y al Colegio de Notarios de Lima.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe), siendo responsable el Área de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Jc. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, **CERTIFICA** que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

07 SET. 2016

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

Guillermo Rodríguez Quispe
DIRECTOR (e)

